



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N°97 -2021-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 22 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE-
REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 056-2021-MDPN/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la cual se alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA Año Fiscal 2022, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores de desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39° que: *“los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*. Asimismo, en el Artículo 41° establece que: *“Los acuerdos son Normas Municipales que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*. Así tenemos que dentro de las Atribuciones del Consejo Municipal establecidas en el Artículo 9° numeral 16) Señala que: *“Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados en la Ley”*

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece, que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N°31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; asimismo, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante la Resolución Directoral N° 0005-20221-ef/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 *“Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”*;

Que, el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución de Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal que se aprueba.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, mediante Carta N° 056-2021-MDPN/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Señor Alcalde Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche, que en cumplimiento al literal a) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, así como el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; presenta el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022, que contiene la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes, con la finalidad que se remita al Consejo Municipal para su aprobación mediante acuerdo; siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones, aportes y opiniones las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2021, y con el voto favorable de los señores Regidores: **Juddy Janet Segura Fernández, Ángel David Yovera Acosta, Ignacio Juárez Silva, Carlos Jesús Macalopu Piscocoya, Marcos Alexander Chaname Juárez**, se acordó por **UNANIMIDAD** en cumplimiento de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, el mismo que asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3'500,237.00)**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en dicho presupuesto está comprendida la distribución del Fondo de Compensación Municipal en el orden de setenta por ciento (70 %) para gasto corriente y el treinta por ciento (30 %) para gasto de inversión, y que en anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, de acuerdo al artículo 30° y 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de las instancias administrativas de esta municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo su publicación en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE